NOMBRE DEL PROYECTO: FORMULACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO OPIA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

I. DATOS DEL SOLICITANTE

FECHA:	**02/10/2024**
MUNICIPIO:	**Ibagué**
SOLICITANTE:	**Danilo Andrés Bravo Moreno**
REPRESENTANTE LEGAL	**Subdirector de Planificación Ambiental**
NIT:	**890704536-7**
TELÉFONO:	**608 2654940**

II. GENERALIDADES / ANTECEDENTES. –

La Gestión Integral del Recurso Hídrico, da relevancia al valor del agua como fuente de vida, soporte de la sostenibilidad ambiental, económica y social del territorio. Teniendo en cuenta que el recurso hídrico es un privilegio para el departamento del Tolima y dada su particular riqueza es un deber de las autoridades y la corporación Autónoma Regional Del Tolima-CORTOLIMA generar estrategias para conservarla. Es decir, que el aprovechamiento eficiente y sostenible del recurso hídrico será el resultado de las decisiones y actuaciones que realicen los usuarios del agua y los reguladores de la misma, para lograr el aprovechamiento óptimo, su adecuada conservación y prevención de riesgos asociados a su dinámica. Por lo tanto, es fundamental la existencia, disposición y uso adecuado de la información, los datos, y el conocimiento actualizado sobre el sistema hídrico del Departamento, que facilite un monitoreo permanente y sistemático del agua y sus sistemas hídricos, de los regímenes y la afectación del ciclo del agua por el cambio climático, de las variables que gobiernan el ciclo del agua, el nivel de regulación del uso según el avance de cumplimiento de la ordenación de la cuenca o microcuenca, los intereses sociales y económicos de los actores, las presiones y conflictos de uso que se presentan por el uso del agua y las alteraciones de las condiciones naturales y afectaciones de la calidad del recurso hídrico.

Con respecto a lo anterior CORTOLIMA como autoridad ambiental y en cumplimento con la Política nacional ambiental ha formulado el Plan De Ordenamiento y Manejo Ambiental -POMCAS, de los ríos Coello, Totare, Venadillo , Río recio, Río Prado, Río Amoyá entre otros , e inicia la formulación del plan de

ordenación del recurso hídrico del río Opia y directos al Magdalena y El plan de ordenamiento del recurso hídrico del río Sabandija y directos al Magdalena como instrumento de planificación, ajustando el procedimiento de otorgamiento de los permisos de vertimiento y los planes de cumplimiento, estableciendo el procedimiento para la reglamentación de los vertimientos y reorganizar el registro de vertimientos, tal como lo estipula en el marco de la política nacional del recurso hídrico. Desde esta perspectiva el plan de ordenamiento del recurso hídrico - PORH del río Sabandija y directos al Magdalena es de vital importancia ya que planifica, el aprovechamiento y uso sostenible del recurso en su componente de calidad y cantidad con visión regional, eficiencia económica y equidad social, previniendo conflictos entre usuarios por acceso al recurso y garantizando su sostenibilidad.

III. VERIFICACION DE REQUISITOS:

1. DEL COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO PRESENTADA.

La Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA, es un ente corporativo autónomo de carácter público; creado por la Ley 10 de 1981, modificado por la Ley 99 de 1993, que se relaciona con el nivel nacional, departamental y municipal, integrado por las entidades territoriales de su jurisdicción, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

De igual manera la ley 99 de 1993 en el ARTICULO 30. Objeto. Todas las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

El Plan de Acción Cuatrienal – PAC- 2024-2027 corresponde a un instrumento de planeación que articula las políticas ambientales del orden regional, nacional e Internacional y que se cumple con la ejecución de sus actividades, subactividades y metas, las cuales son medibles y cuantificables en su totalidad.

Su ejecución, reduce las brechas y busca principalmente la garantía de los derechos ambientales, permite evaluar el antes y el después de las problemáticas, será participativo y está orientado a cumplir con el objeto misional y alcanzar la visión 2050 de desarrollo regional, sobre la base de una entidad cada vez más moderna y con mayor conocimiento, que atiende de manera eficiente y eficaz la demanda de las comunidades de la jurisdicción y desde luego los nuevos desafíos que en materia del cuidado del recurso hídrico, preservación de los ecosistemas, la biodiversidad, la adaptación al cambio climático, atención de riesgos de desastres, la gobernanza y la gobernabilidad que exige la región, Colombia y el mundo.

La línea estratégica 1 Innovación en la gestión integral del recurso hídrico, tiene asociado el programa 1.1 Gestión Integral del recurso hídrico, que pretende lograr el fortalecimiento del sistema de monitoreo del Recurso Hídrico, promover el conocimiento y ordenamiento del recurso hídrico y mejorar el saneamiento básico y abastecimiento de recurso hídrico.

Esta línea estratégica 1. Innovación en la Gestión Integral del Recurso Hídrico, da relevancia al valor del agua como fuente de vida, soporte de la sostenibilidad ambiental, económica y social del territorio. Teniendo en cuenta que el recurso hídrico es un privilegio para el departamento del Tolima y dada su particular riqueza es un deber de CORTOLIMA generar estrategias para conservarla. Es decir, que el aprovechamiento eficiente y sostenible del recurso hídrico será el resultado de las decisiones y actuaciones que realicen los usuarios del agua y los reguladores de la misma, para lograr el aprovechamiento óptimo, su adecuada conservación y prevención de riesgos asociados a su dinámica.

Por lo tanto, es fundamental la existencia, disposición y uso adecuado de la información, los datos, y el conocimiento actualizado sobre el sistema hídrico del Departamento, que facilite un monitoreo permanente y sistemático del agua y sus sistemas hídricos, de los regímenes y la afectación del ciclo del agua por el cambio climático, de las variables que gobiernan el ciclo del agua, el nivel de regulación del uso según el avance de cumplimiento de la ordenación de la cuenca o microcuenca, los intereses sociales y económicos de los actores, las presiones y conflictos de uso que se presentan por el uso del agua y las alteraciones de las condiciones naturales y afectaciones dela calidad del recurso hídrico.

En cuanto al uso del suelo, el departamento del Tolima, presenta conflictos asociados a la implementación de determinantes ambientales y el cumplimiento

normativo vinculado con los diferentes instrumentos de planificación como los Planes de Ordenamiento Territorial -POT y los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas -POMCA. Los conflictos por calidad del agua son asociados al desarrollo de las actividades económicas, establecimiento de centros poblados y procesos erosivos sobre las aguas superficiales la disminución de la oferta hídrica son producto del uso ineficiente del recurso, las condiciones físico-bióticas de las subzonas hidrográficas, la captación ilegal del agua e inequidad en su distribución requieren de la aplicación del. instrumento de planificación del Recurso Hídrico PORH.

2. DEL COMPONENTE AMBIENTAL DEL PROYECTO PRESENTADO

La formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica POMCA del Río Opia y directos al Magdalena, y el Plan de ordenamiento del Recurso Hídrico -PORH del río Sabandija y directos al Magdalena, permitirá que la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tenga instrumentos de planificación articulados para asegurar un uso coordinado y sostenible de los recursos naturales en la cuenca. Estos planes integran la planificación del uso del suelo, la protección de los recursos hídricos, la conservación de la biodiversidad y el manejo adecuado de los ecosistemas. Este instrumento se desarrollará bajo directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible conforme al Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente, Decreto 1076 de 2015 y teniendo en cuenta la resolución 1907 de 2013 que es la Guía Técnica para la Formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (MADS, 2014). En este contexto el proceso de ordenación y manejo de la subzona hidrográfica del Río Opia tendrá el alcance para: i) establecer la fase de aprestamiento, destinada a recolectar y analizar la información disponible, identificar y caracterizar a los actores de la cuenca, diseñar la estrategia de participación de los actores en el plan de ordenación y manejo y elaborar la línea base de la situación de la cuenca con base en la información secundaria disponible. ii) elaborar una fase de diagnóstico, destinada a levantar la línea base de los distintos aspectos físicos, bióticos, socioeconómicos, culturales y de riesgos, que permitan conocer y caracterizar los conflictos y problemas ambientales de la cuenca. iii) determinar la fase de prospectiva y zonificación, destinada identificar los escenarios de evolución posible de la cuenca y a diseñar su zonificación ambiental para los fines del manejo. iv) establecer la fase de formulación, destinada a establecer los objetivos, estrategias y a diseñar el sistema de proyectos y actividades encaminados a dar tratamiento de los conflictos y problemas identificados desde un contexto participativo de actores para la formulación del plan de ordenamiento del recurso hídrico del río Sabandija permitirá a la Corporación Autónoma Regional del Tolima establecer la destinación, usos potenciales, restricciones de uso y definición de objetivos y

criterios de calidad del recurso hídrico superficial a través de la ejecución de un proceso participativo de diagnóstico y la formulación de acciones normativas, administrativas, técnicas y de seguimiento en un horizonte de diez años. El ordenamiento del recurso hídrico es la herramienta de planificación a través de la cual, la autoridad ambiental podrá "establecer las normas de preservación de la calidad del recurso hídrico, las condiciones y el programa de seguimiento para alcanzar y mantener los usos actuales y potenciales del agua, así como conservar los ciclos biológicos y el normal desarrollo de las especies conforme a la normatividad vigente" (Minambiente, 2018). En este contexto el PORH del río Sabandija tendrá el alcance para i) establecer la clasificación de las aguas, ii) Fijar su destinación y sus posibilidades de uso iii) Definir o actualizar los objetivos de calidad a alcanzar en el corto, mediano y largo plazo, iv) Establecer las normas de preservación de la calidad del recurso para asegurar la conservación de los ciclos biológicos y el normal desarrollo de las especies, v) Determinar los casos en que deba prohibirse el desarrollo de actividades como pesca, deporte y otras similares, en toda la fuente o en tramos de ella, de manera temporal o definitiva, vi) Fijar las zonas en las que prohibirá o condicionará, la descarga de aguas residuales o residuos líquidos o gaseosos, provenientes de fuentes industriales o domésticas, urbanas o rurales, en las aguas superficiales, y vii) Establecer el programa de seguimiento al recurso hídrico con el fin de verificar la eficiencia y efectividad del ordenamiento en el cuerpo de agua. Finalmente, los instrumentos de panificación y administración del recurso hídrico en la subzona Hidrográfica del río Opia y directos al Magdalena y del río Sabandija y directos al Magdalena permitirá revisar y optimizar la distribución de las aguas a los diferentes usos en la subzona hidrográfica, con el fin de garantizar la sostenibilidad de su aprovechamiento a futuro, en coherencia con los instrumentos de planificación ambiental de la autoridad ambiental.

IV. PROYECTO A EJECUTAR

Desarrollar la fase de Aprestamiento, Diagnostico del Plan de ordenación y Manejo Ambiental – POMCA en la SZH del rio Opia y directos al Magdalena. Desarrollar la fase de Prospectiva y Zonificación Ambiental como la formulación del Plan de ordenación y manejo Ambiental – POMCA en la SZH del rio Opia y directos al Magdalena. Desarrollar la fase de Aprestamiento, Diagnóstico, identificación de los usos potenciales y elaboración del Plan de ordenación del recurso hídrico – PORH en la SZH del rio Sabandija y directos al Magdalena. El desarrollo del proyecto debe acogerse a los lineamientos de la guía técnica para la formulación de los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas -POMCAS (Minambiente,2014) y Alcances Técnicos (Fondo de adaptación 2014). y a la guía

técnica para el ordenamiento de recurso hídrico continental superficial -PORH. (Minambiente 2018) y Alcances Técnicos (CORTOLIMA 2024)

V. SE CONCEPTÚA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADS expidió la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico – PNGIRH en el año 2010. La cual define la cuenca hidrográfica como unidad espacial de análisis y de gestión, en cuya ordenación y manejo se deben considerar todas las acciones necesarias para planificar el uso sostenible y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, ecosistemas y elementos ambientales presentes. De acuerdo con la sectorización hidrográfica adoptada por la PNGIRH, CORTOLIMA tiene jurisdicción para la formulación de 24 POMCAS, según las subzonas hidrográficas y niveles subsiguientes codificados por IDEAM (2013). A partir de la resolución 014 de 2017 que prioriza la corporación por acuerdo, siendo la SZH del río Opia como el número 15. La SZH del río Opia no cuenta con instrumento de planificación que oriente su ordenamiento ni defina acciones coordinadas a corto, mediano y largo plazo. El río Opia soporta una dinámica socioeconómica importante, situándose sobre su área de influencia tres cabeceras municipales como Ibagué, Coello y Piedras. En la parte alta de la SZH se presenta un Índice de Uso del Agua (IUA) Moderado para año hidrológico medio, producto de una alta presión por demanda del recurso hídrico y baja oferta total disponible sobre aquel tramo, situación que empeora para el año hidrológico seco, con un IUA Alto debido a la reducción en disponibilidad de dicha oferta (CORTOLIMA y Universidad del Tolima, 2022). En cuanto a la calidad del agua, se presenta un Índice de Calidad de Agua (ICA) de Regular a Malo sobre el Río Opia y la Quebrada Doima, debido a descargas directas de aguas residuales domésticas por parte del casco urbano de Ibagué en la parte alta y del corregimiento de Doima en la parte media, degradando el ecosistema hídrico en estas corrientes principales. Así mismo, dada esta presión por contaminación a las corrientes se presenta un Índice de Alteración Potencia a la Calidad del Agua (IACAL) de Muy Alto tanto para año hidrológico medio como seco (CORTOLIMA y Universidad del Tolima, 2022). En este contexto, la formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica (POMCA) del Río Opia, permitirá que la Corporación Autónoma Regional del Tolima, cuente con un instrumento de planificación para asegurar un uso coordinado y sostenible de los recursos naturales en la cuenca.

La formulación del plan de ordenamiento del recurso hídrico del río Sabandija permitirá a la Corporación Autónoma Regional del Tolima establecer la destinación, usos potenciales, restricciones de uso y definición de objetivos y

criterios de calidad del recurso hídrico superficial a través de la ejecución de un proceso participativo de diagnóstico y la formulación de acciones normativas, administrativas, técnicas y de seguimiento en un horizonte de diez años. Con la generación de un documento de gestión y planificación no sólo para la Corporación Autónoma del Tolima- CORTOLIMA sino también para las entidades territoriales se posibilita que cada acción o decisión que se tome con respecto al entorno de la zona de influencia y su relación con el recurso hídrico sea capaz de responder a un desarrollo armónico entre la sociedad y el medio ambiente que la rodea. CORTOLIMA proyecta invertir un presupuesto total que asciende a Tres mil novecientos setenta y nueve millones novecientos ochenta y dos mil nueve Pesos con cuarenta y tres centavos. ($3 979 982 009.43)., para un total de con un plazo horizonte de 26 meses. A partir del acta de inicio.

Por lo anterior, se conceptua técnica y ambientalmente el proyecto,

Firmado a los 04 días del mes de octubre de 2024.

_____
FIRMA DEL TECNICO
NOMBRE DEL TECNICO: JOSEPH JHONAS VOGULYS MEDINA
De planta _____ Contratista_X__
Subdirección de Planificacion Ambiental y Desarrollo Sostenible.

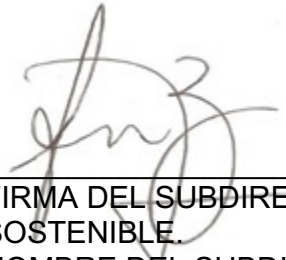

_____
FIRMA DEL SUBDIRECTOR DE PLANIFICACION AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
NOMBRE DEL SUBDIRECTOR DANILO ANDRES BRAVO MORENO